



Resolución Jefatural

Nº 002 -2020-MTC/21.OA

Lima, 09 ENE. 2020

VISTO:

El Informe Nº 002-2020-MTC/21.OA.ABAST.PROC de la Oficina de Administración,
y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 427-2018-MTC/01 de fecha 06 de junio de 2018 se precisa que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, por medio del literal a) del artículo 2 de la Resolución Directoral Nº 503-2019-



MTC/21, del 31 de diciembre de 2019, se resuelve delegar en la Jefa de la Oficina de Administración la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones; así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1223-2019-MTC/01, de fecha 23 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, conforme a los numerales 7.4.2 y 7.5.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA; debiendo además ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Administración sustenta la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2020, señalando que los procedimientos de selección a incluir, cuentan con la respectiva cobertura presupuestal, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 009-2020-MTC/21.OPP, del 7 de enero de 2020;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 20-2020-MTC/21.OAJ, de fecha 9 de enero de 2020, en mérito a lo sustentado por la Oficina de Administración, precisa que la referida solicitud resulta acorde con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; por lo que, emite opinión favorable respecto a





Resolución Jefatural

Nº 002-2020-MTC/21.OA

Lima, 09 ENE. 2020

la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2020, en los términos solicitados por la Oficina de Administración, con la finalidad de garantizar el funcionamiento y la operatividad adecuada de la Entidad;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, es procedente la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2020;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 348-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; así como las precisiones contenidas en la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01; y las atribuciones conferidas por el literal a) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 503-2019-MTC/21; y el literal j) del artículo 18 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2020, el cual en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2020, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2020, aprobado a través



de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en el Jirón Camaná N° 678, Piso 10, Cercado de Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio de costo de reproducción, y en el Portal Institucional (www.proviasdes.gob.pe).

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO (www.proviasdes.gob.pe).

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los órganos del Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,




C.P.C. LILIAN S. GAGO TELLO
Jefa de la Oficina de Administración (e)
PROVIAS DESCENTRALIZADO